

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1.972

RAD: 2020-00285-00

Como la anterior liquidación de crédito actualizada presentada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y se ajusta a la legalidad, el despacho en consecuencia la APRUEBA

NOTIFIQUESE,

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO